



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

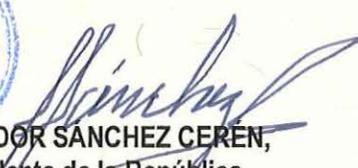
ACUERDO No. 266.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Delegar en la Doctora Vanda Guiomar Pignato, Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia, o en su ausencia en la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social de la misma, para que pueda suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y el Banco de Desarrollo de El Salvador, para el Fomento de la Autonomía Económica de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias Usuarias de las Sedes de Ciudad Mujer a Nivel Nacional, el cual tiene por objeto acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente para las mujeres emprendedoras y empresarias en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, mediante la generación de oportunidades económicas, a través del acceso de las mujeres a recursos financieros y de asistencia técnica a través de los recursos administrados por BANDESAL. El plazo de vigencia del Convenio es de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que BANDESAL reciba la primera recepción de fondos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día quince del mes de mayo de dos mil dieciocho.




**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**




**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**